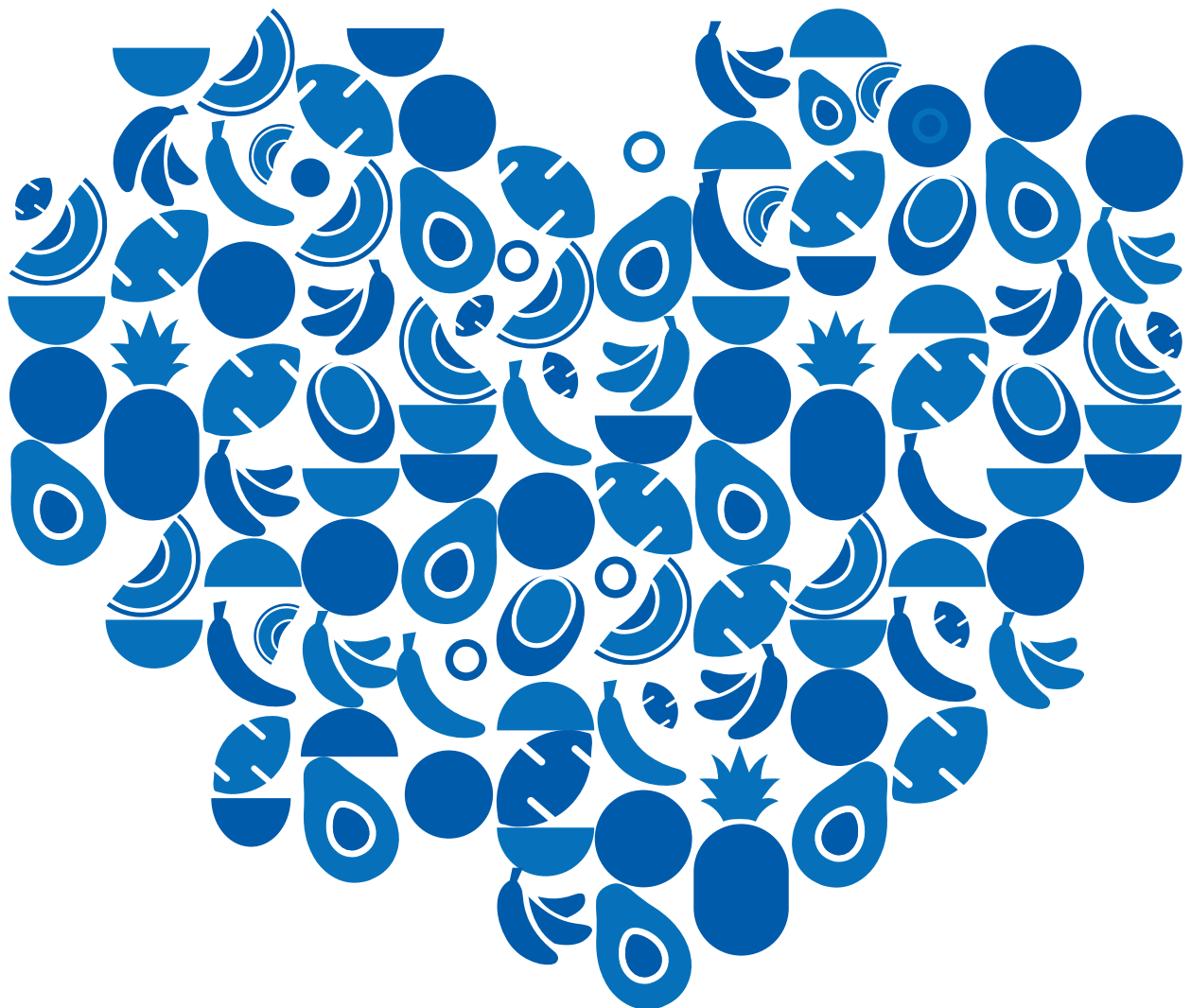




Política y Protocolo Global de Fyffes para Remediar el Trabajo Infantil



INTRODUCCIÓN

Fyffes repudia todas las formas de explotación infantil y está firmemente comprometida con las acciones que apuntan a erradicar el trabajo infantil en nuestras cadenas de suministro agrícola, en consonancia con los **Principios Fyffes**, nuestras **Política y Declaración Universal de los Derechos Humanos**, y nuestra **Declaración sobre la Esclavitud Moderna**. Controlamos que siempre se cumplan los derechos humanos y laborales mediante visitas frecuentes a las instalaciones, y auditorías internas y externas. Asimismo, muchas de nuestras certificaciones requieren un seguimiento minucioso de potenciales casos de trabajo infantil en todas nuestras propias operaciones y en la cadena de suministro.

Fyffes llevó a cabo una Evaluación de Impactos en los Derechos Humanos en 2019 a través de una organización independiente no gubernamental que empleó una metodología basada en los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El objetivo de esta evaluación era comprender mejor el potencial riesgo de la existencia de casos de trabajo infantil en nuestra cadena de suministro y en nuestras propias operaciones. Los resultados de nuestras evaluaciones aún no han identificado ningún caso específico de trabajo infantil en nuestras propias operaciones. Por otra parte, hemos implementado sistemas para asegurarnos de que nuestros proveedores estén tomando las medidas adecuadas para prevenir el trabajo infantil. Sin embargo, hay mucho más que podemos hacer para trabajar en estrecha colaboración con los pequeños productores o para ayudar a los hijos de los trabajadores migrantes de algunos países de América Central y el Caribe ante cualquier caso, potencial o real, de trabajo infantil. Por esta razón, estamos presentando un Protocolo Global para Remediar el Trabajo Infantil que nos permitirá actuar rápido y con sensibilidad en pos del “mejor interés de los niños y las niñas” ante un caso potencial.

Millones de niños en todo el mundo son forzados a trabajar¹, lo cual los priva de su infancia y educación, pone en riesgo su salud y seguridad, y los condena a una vida de pobreza. Por supuesto, existe trabajo que los niños pueden hacer para ayudar a sus familias en formas que no suponen daño ni explotación. Pero muchos de ellos se encuentran sometidos a un trabajo inaceptable para niños, lo que representa una grave violación de sus derechos.

Fyffes es una empresa internacional presente en muchos países que tienen una prevalencia variable de trabajo infantil y esclavitud moderna, con niveles de riesgo que van de muy bajos a altos. Para evaluar el riesgo de trabajo infantil en cada uno de nuestros mercados, Fyffes utiliza tres recursos principales: los Informes por Países sobre Prácticas² de Derechos Humanos del Departamento de Estado de los EE. UU., la aplicación Sweat and Toil de International Labor Affairs Bureau (ILAB) y el Índice Global de Esclavitud³.

A nivel mundial, se estima que el 60 % de todos los niños trabajadores, dentro del grupo etario que abarca de los cinco a los 17 años, trabaja en la agricultura, lo que incluye el cultivo, la pesca, la acuicultura, la silvicultura y la ganadería⁴.

Concretamente, la Evaluación de Impactos de Derechos Humanos describió el riesgo en la República Dominicana, donde los hijos de padres migrantes indocumentados, muchos de ellos de ascendencia haitiana, son vulnerables a la explotación laboral debido a la falta de certificado de nacimiento o de documentación de residencia. Además, el Código de Trabajo de la República Dominicana permite acuerdos laborales no escritos, lo que deslinda de responsabilidad a los empleadores y podría aumentar el riesgo de trabajo infantil y de abusos laborales en los establecimientos de pequeños productores.

¹ El trabajo infantil se define como un trabajo para el cual un niño no tiene la edad suficiente; es decir, un trabajo realizado por niños por debajo de la edad mínima requerida. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) reconoce el derecho de todo niño “a estar protegido contra la explotación económica y contra la realización de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpecer su educación o ser perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”. La Organización Internacional del Trabajo define el trabajo infantil como “el trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para el desarrollo físico y mental”. <https://www.ilo.org/ipec/facts/>

² <https://www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/>

³ [GSI-2018_FNL_190828_CO_DIGITAL_P-1594100208.pdf](https://www.ilo.org/ipec/areas/Agriculture/lang--en/index.htm)

⁴ <https://www.ilo.org/ipec/areas/Agriculture/lang--en/index.htm>

Existen dos partes del protocolo para remediar el trabajo infantil: el trabajo infantil dentro de nuestras propias operaciones y el trabajo infantil dentro de nuestra cadena de suministro.

ENFOQUE

1. Este protocolo tiene como objetivo apoyar la implementación de los *Principios Fyffes* en lo que respecta a los derechos humanos, concretamente al trabajo infantil, y explica los pasos a seguir en caso de encontrar a un niño realizando trabajo infantil, según nuestra definición, en una de nuestras propias operaciones o dentro de nuestra cadena de suministro.
2. En los países en los que la empresa opera y en los que las regulaciones locales puedan ser menos estrictas que las Normas Internacionales de Derechos Humanos, Fyffes aplicará las normas internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y los correspondientes convenios de la OIT (C138, Convenio sobre la Edad Mínima de 1973 y C182, Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999).
3. Fyffes evalúa su riesgo general de exposición al trabajo infantil en el sector agrícola, la naturaleza del trabajo realizado y las geografías donde tenemos operaciones a través de nuestra Evaluación de Impactos sobre los Derechos Humanos que se realiza anualmente.

ALCANCE

Este protocolo define un conjunto de principios y procedimientos operativos sobre cómo abordar un caso de trabajo infantil si acaso se presenta (y que no se pudo prevenir) y contempla a todos los niños en todas las situaciones laborales a las que estamos vinculados por nuestras relaciones comerciales en nuestras propias operaciones de productos y cadena de suministro. Esto incluye el trabajo permanente, temporal u ocasional, ya sea empleado directa o indirectamente (es decir, a través de agencias) por la dirección del lugar de trabajo, así como también los niños que han sido objeto de trata o se los ha vendido para trabajar.

EDAD MÍNIMA

El requisito de edad mínima para trabajar en Fyffes es tener 16 años, o ser mayor de la edad de finalización de la educación obligatoria, o tener la edad legal para trabajar que establecen las leyes nacionales, lo que sea mayor.

Además, los empleados menores de 18 años no pueden desempeñarse en trabajos que supongan condiciones peligrosas, según lo que establece la legislación de cada país. Entre los ejemplos de trabajos peligrosos para jóvenes se incluyen los siguientes:

- Trabajo nocturno
- Horas extras
- Tareas que requieran la aplicación de agroquímicos
- Tareas que puedan causar estrés por calor

Fyffes, a través de su Comité Global de Salud y Seguridad, identifica el “trabajo peligroso” mediante sus evaluaciones de salud y seguridad.

Algunas de las operaciones de Fyffes pueden decidir elevar la edad mínima para trabajar hasta los 18 años, dada la dificultad para restringir y controlar los requisitos especiales de trabajo para trabajadores jóvenes⁵ o porque la naturaleza de las operaciones en general se considera peligrosa.

⁵ Los trabajadores jóvenes tienen más de 16 años, pero menos de 18 años. De acuerdo con los Convenios números 138 y 182 de la OIT, todavía se les considera "trabajo infantil" si el trabajo que realizan es peligroso.

PROTOCOLO – PARA LAS PROPIAS OPERACIONES DE FYFFES

1. Si se encuentra a un niño trabajando⁶ en cualquiera de las operaciones de Fyffes, como una finca, una empacadora, una oficina corporativa o una instalación de maduración; y si se ha confirmado y verificado la edad del niño mediante un control de identidad, el niño será retirado del trabajo de inmediato. Si no se puede verificar la identidad del niño, se debe suponer que cualquier trabajador de aspecto juvenil es menor de edad hasta tanto se aporten pruebas que demuestren lo contrario. El niño será retirado del trabajo de inmediato.
2. Se debe trasladar al niño a un lugar seguro.
3. Se deben obtener los datos de contacto de los padres o tutores del niño.
4. Si el niño no está con su padre o tutor legal (es decir, si el padre o tutor es el verdadero responsable de enviar al niño al lugar de trabajo, pero no está ni presente ni es empleado de Fyffes), el representante de RR. HH. o el gerente de mayor rango en el sitio debe ponerse en contacto con uno de los padres de inmediato.
5. Los empleados de Fyffes o los auditores externos que detecten casos de trabajo infantil en las propias operaciones de Fyffes deben informar de inmediato el asunto a RR. HH. o al gerente de mayor rango de esa operación. Si existe algún temor de que el representante de RR. HH. o el gerente de mayor rango haya estado involucrado en el reclutamiento intencional de un niño, entonces el asunto debe ser elevado a la dirección de Asuntos Corporativos (como se indica a continuación) o denunciado a través de la **Línea Directa de Ética de Fyffes**.
6. El representante de RR. HH. o el gerente de mayor rango también debe notificar al correspondiente departamento gubernamental, y este, a su vez, debe notificar a las fuerzas de seguridad locales si el niño no tiene la edad legal para trabajar o si se sospecha que es víctima de trata.
Si uno de los padres o el tutor legal es responsable de haber llevado al niño trabajador y es empleado de Fyffes, el padre o tutor legal recibirá una advertencia por escrito y se le recordará que el trabajo infantil no está permitido en ninguna circunstancia. Fyffes y sus filiales le explicarán al niño las razones por las que se lo retira del trabajo. Si es la segunda vez que el padre o tutor lleva al niño al lugar de trabajo para que trabaje, se tomarán medidas de remediación acordes, que pueden incluir el despido de la persona en cuestión.

Si el niño no tiene padres o tutores, Fyffes se pondrá en contacto con una organización no gubernamental idónea para ayudar al niño.
7. Ante la sospecha que el niño es víctima de trata, el representante de RR.HH o el gerente de mayor rango debe hablar con el departamento gubernamental correspondiente o solicitar asesoramiento a una organización no gubernamental (ONG)⁷ local de renombre sobre los próximos pasos.
8. El representante de RR.HH. o el gerente de mayor rango debe contactarse con la dirección de Asuntos Corporativos de Fyffes, Caoimhe Buckley cbuckley@fyffes.com
9. La dirección de Asuntos Corporativos se contactará con la sede central de Fyffes, Sumitomo, de inmediato tal y como lo requiere la **Política de Cumplimiento Normativo de Sumitomo** y el Procedimiento de presentación de denuncias de Fyffes.
10. El niño debe ser entregado al padre o tutor que viene a recogerlo SOLO SI se puede validar que tiene la custodia o tutela del niño (Consultar nota 8).
11. El representante de RR. HH. o el gerente de mayor rango debe tratar de identificar y comprender las causas de la presencia del niño y cómo el sistema de gestión no logró prevenir el trabajo infantil. Si la investigación muestra que la razón está relacionada con las necesidades de ingresos adicionales del núcleo familiar donde viene el niño, una opción de remediación podría ser reemplazar al niño por un familiar apto para trabajar, una compensación monetaria adicional temporal a la familia del niño, etc.

⁶ Por razones de seguridad, no puede haber niños en los lugares de operación. No obstante, si un niño simplemente está visitando a sus padres, no se considera "trabajo infantil", pero aún así no está permitido.

⁷ Consultar el apéndice

PROTOCOLO PARA LA CADENA DE ABASTECIMIENTO

1. Fyffes espera que todos sus proveedores tomen todas las medidas necesarias para prevenir el trabajo infantil en sus operaciones.
2. Los empleados de Fyffes o los auditores externos que detecten casos de trabajo infantil en la cadena de suministro de Fyffes deben informar el asunto de inmediato al departamento de Inocuidad y Cumplimiento de Fyffes.
3. Los proveedores deben seguir los pasos descritos en el Protocolo para las propias operaciones de Fyffes mencionado anteriormente y proporcionar pruebas al departamento de Cumplimiento Normativo de Fyffes.
4. El departamento de Cumplimiento Normativo se contactará con la dirección de Asuntos Corporativos de Fyffes, Caoimhe Buckley cbuckley@fyffes.com.
5. La dirección de Asuntos Corporativos se contactará con la sede central de Fyffes, Sumitomo, de inmediato tal y como lo requiere la **Política de Cumplimiento Normativo de Sumitomo** y el Procedimiento de presentación de denuncias de Fyffes.
6. Si se encuentra a un niño trabajando en cualquier sitio de la cadena de suministro de Fyffes, Fyffes interrumpirá de inmediato los pedidos de los respectivos bienes o servicios a ese proveedor hasta que se aporten pruebas de que se ha retirado al niño del trabajo.

ACCIONES PARA REMEDIAR E MITIGAR EL TRABAJO INFANTIL

1. Una vez que se haya confirmado la seguridad del niño y este esté nuevamente bajo la custodia familiar o de protección, Fyffes iniciará una investigación para determinar cómo pudo haber ocurrido el caso de trabajo infantil.
2. Fyffes conformará un equipo de remediación compuesto por empleados de Fyffes (incluidos el gerente de mayor rango en el sitio, un representante de RR. HH. y un miembro de los departamentos de Cumplimiento Normativo y de Sostenibilidad), así como un representante de la agencia u organización⁸ local de bienestar infantil.
3. Este equipo virtual definirá e implementará un plan de remediación apropiado y se asegurará de que todas las acciones se centren en el mejor interés del niño y de que se obtenga el consentimiento de los padres o tutores⁹. El plan debe quedar completamente documentado.
4. Se realizará un estricto seguimiento a las acciones del plan de remediación, el cual deberá llevarse a cabo en cooperación con otras partes interesadas, según corresponda.
5. En el caso de un proveedor, el papel de Fyffes será exigirle que siga los pasos mencionados anteriormente. Fyffes lo hará responsable de la remediación mediante la supervisión del plan de remediación.

⁸ La agencia u organización idónea se determinará según el renombre local, y en pos del mejor interés del niño.

⁹ Puede haber circunstancias en las que el padre o tutor no considere central el bienestar del niño y, en esos casos, posiblemente no se pueda obtener su consentimiento.

APÉNDICE

Lista de ONG de renombre que se ocupan del trabajo infantil ordenadas por país / región

América Latina

TerresDesHommes y sus socios en América Latina apoyan a las organizaciones de niños trabajadores.
<https://www.terredeshommes.org/>

MOLACNATS (Movimiento Latinoamericano y del Caribe de NNAT) El Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores. Funciona en Venezuela, Guatemala, México, Nicaragua y Cuba.
molacnatsecretariado.ejecutivo@gmail.com

Save the Children International en América Latina <https://www.savethechildren.net/>
La oficina de Panamá presta servicios a Guatemala, Nicaragua, Cuba, Haití, El Salvador, Venezuela, Bolivia y Perú. Oficinas nacionales de **Save the Children** en Honduras, la República Dominicana, Colombia y México.

Plan International también trabaja con muchos asociados en la región. <https://plan-international.org/latin-america>

Belice

Child Development Foundation <https://namati.org/network/organization/child-development-foundation-cdf/>
Centro Escolar México Junior College <http://cemjc.edu.bz/>

Brasil

Cipó <https://www.swisspeace.ch/apropos/empowering-youth-to-be-actors-of-change-e/>

Europa

Irlanda

Blue Blindfold

http://www.blueblindfold.gov.ie/en/bbf/pages/victim_support_organisations

Reino Unido

Unicef

https://www.unicef.org/csr/css/Child_labour_resource_Guide_UK_NatCom.pdf

Norte América

EE. UU.

End Child Labor <https://endchildlabor.net/>

México

Alberto Xicotencati, Casa de Migrante en Saltillo, direccion@cdmsalt.org+52 1 8442 0870

Resto del mundo

Save the Children <https://www.savethechildren.net/>

UN HCR <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Slavery/UNVTFCS/Pages/SlaveryList.aspx>